



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 5 de agosto de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Rodolfo Palacios Hinestroza.
Demandado	Ingearco y CIA S.A.S Construcciones Civiles Palacios Medellín S.A.S.
Radicado	2020-078
Auto Sustanciación	715
Asunto	Requiere al apoderado parte demandante aporte documentos.

Revisado el expediente, se encuentra que solo ha contestado la demanda Ingearco y CIA S.A.S; se requiere entonces a la parte demandante para que acredite la realización del trámite de notificación de Construcciones Civiles Palacios Medellín S.A.S. aportando las constancias de entrega de la citación para notificación y notificación por aviso; además, se deberá aportar certificación de existencia y representación actualizada de la demandada aun sin notificar.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 105 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 09 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario

